



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0713

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2007ER11068 del 08 de marzo de 2007, el Mayor PEDRO AGUSTÍN OSPINA CLEVEZ, en calidad de Oficial B- 4 Escuela militar de Cadetes General José María Córdoba identificada con el Nit 8001312720, ubicado en la Calle 80 No 38 – 00, solicitó la tala de cuarenta y nueve 49 árboles de la especie Ciprés a la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicados en el espacio privado de la escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba, de la Localidad de Engativá.

Que mediante radicación DAMA 2007ER11068 del 08 de marzo de 2007, el Mayor PEDRO AGUSTÍN OSPINA CLEVEZ adjunta la siguiente documentación:

1. Formato solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante ó reubicación del arbolado urbano y formato lista de chequeo.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble.
3. Auto liquidación del cobro por el servicio de evaluación consignación por el valor de (\$168.300)
4. Ficha técnica de Registro de inventario físico por individuo
5. Plano de construcción escala 1:500

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No 2007GTS551 del 07 de abril 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que la solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito

V



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0713

Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado, de la Calle 80 No 38- 00, de la Escuela Militar de Cadetes José María Córdoba, localidad de Engativá, a favor del Mayor PEDRO AGUSTÍN OSPINA CLEVEZ, en calidad de Oficial B- 4 de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba identificada con el Nit 8001312720, con dirección de notificación en la Calle 80 No 38- 00,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Mayor PEDRO AGUSTÍN OSPINA CLEVEZ, en calidad de Oficial B- 4, de la Escuela militar de Cadetes General José María Córdoba identificada con el Nit 8001312720, en la Calle 80 No 38 -00, Localidad de Engativá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 MAY 2007

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Revisó y Aprobó: Nelson José Valdés Castrillón
Concepto Técnico No 2007GTS551